

EXP-UNC: 0006395/2019

CÓRDOBA, 26 MAR 2019

VISTO:

Visto la solicitud de la Lic. María Cecilia Suau como representante de la Asociación de Productores del Noroeste Cordobeses (APENOC) por intermedio de la Directora de Carreras Cortas del Área de Educación a Distancia de esta Facultad, de la inscripción en las Tecnicaturas a Distancia de egresados de nivel medio de un centro educativo de dicha ONG, eximiéndolos del pago de matrícula y de cuotas mensuales.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés de ambas partes promover el desarrollo rural de las áreas postergadas del norte y oeste de la Provincia de Córdoba, buscando favorecer la gestión conjunta de proyecto de investigación y desarrollo científico y tecnológico aplicados a los sectores y comunicadas campesinas de la región, apoyando la capacitación y la asistencia técnica a las comunicadas en el marco de las funciones de educación, investigación campesinas de la región, apoyando la capacitación y la asistencia técnica a las comunidades, en el marco de las funciones de educación, investigación y extensión de la Universidad.

Que existe interés por parte de los Sres. Marisel Carolina Sosa, DNI N° 36.700.667, Juan Ignacio Dambolena, DNI N° 27.249.315, y Nelson Alexander Loyola, DNI N° 39.612.021, en iniciar la Tecnicatura en Comunicación y Turismo.

Que es uno de los objetivos de la Facultad bregar por la inclusión a los estudios superiores de los sectores más vulnerados y propiciar la democratización del derecho a la educación.

Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Eximir del pago de la Inscripción y de las cuotas mensuales, correspondiente a los aranceles de la Tecnicatura en Comunicación y Turismo del Área de Educación a Distancia a los siguientes alumnos:

- Marisel Carolina Sosa, DNI N° 36.700.667.
- Juan Ignacio Dambolena , DNI N° 27.249.315.
- Nelson Alexander Loyola, DNI N° 39.612.021.

ARTÍCULO 2º: Disponer que a través del Despacho de Alumnos se proceda a habilitar a los alumnos Marisel Carolina Sosa, Juan Ignacio Dambolena y Nelson Alexander Loyola, en el sistema Guaraní a inscribirse en la Tecnicatura mencionada.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, Notifíquese. Comuníquese al Área de Educación a Distancia y a Despacho de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

↙

RESOLUCIÓN FCC N°:

204 


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba